

05-2012

Convenio N° 024-AL-12-RAD

CUARTA ADDENDA AL CONVENIO N° 035-AL-09-RAD DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Conste por el presente documento la Cuarta Addenda al Convenio N° 035-AL-09-RAD de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP**, con RUC N° 20338915471, con domicilio en Av. José Gálvez N° 1040, Santa Beatriz, Lima, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **MARÍA LUISA MÁLAGA SILVA**, identificada con D.N.I. N° 25707365, con poder inscrito en el Asiento D00025 de la Partida N° 03006715 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, organismo público al que en adelante se le denominará el **IRTP**; y de la otra parte el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, con RUC N° 20433270461, con domicilio legal en la Av. Arequipa N° 375, Santa Beatriz, Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **JULIO WILFREDO GUZMÁN JARA**, identificado con D.N.I. N° 06656244, designado mediante Resolución Ministerial N° 007-2011-MINDES, a quien en adelante se le denominará **CONADIS**, en los términos y condiciones siguientes:



ANTECEDENTES: El 2 de octubre de 2009, el **IRTP** y **CONADIS** suscribieron el Convenio N° 035-AL-09-RAD de Cooperación Interinstitucional, cuya vigencia está prevista hasta el 30 de septiembre del 2010, prorrogada luego hasta el 31 de marzo de 2012, con el objetivo de difundir información vinculada y de interés para las personas con discapacidad, a través del programa "SIN BARRERAS" que se transmite por Radio Nacional, los días sábados, en el horario de 08:00 a 09:00 horas a nivel nacional.



CLÁUSULA ÚNICA: El **IRTP** y **CONADIS** convienen en modificar la Cláusula Quinta del Convenio N° 035-AL-09-RAD, con el objeto de ampliar su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2012.

Queda plenamente establecido entre las Partes que las demás Cláusulas del Convenio N° 035-AL-09-RAD de Cooperación Interinstitucional, mantienen plena vigencia.

De conformidad con la presente Addenda, firman las Partes, dos ejemplares del mismo valor, en la ciudad de Lima, al 30 de marzo de 2012.



MARÍA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
"IRTP"

J W G J

Sr. Julio Wilfredo Guzmán Jara
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

JULIO W. GUZMÁN JARA
Presidente
"CONADIS"

